



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de agosto de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la demandada allegó recurso de reposición, en subsidio de apelación y en subsidio de queja en contra del auto anterior. Sírvase Proveer.

Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2021 00 569 00</u> | | | |
|---|-----------------------------|-----------------|-----------|
| DEMANDANTE | Álvaro Fernando Vargas Díaz | C.C. No. | 3.510.818 |
| DEMANDADA | UGPP. | | |
| ASUNTO | Pensión sanción. | | |

Visto el informe secretarial que antecede, indica la parte recurrente que, teniendo en cuenta la notificación enviada por el Despacho el 30 de agosto de 2022 (05NotificacionUGPP), el 8 de setiembre de 2022 la entidad remitió contestación de demanda dentro del término legal concedido.

Así pues, verificado el correo electrónico del juzgado, se advierte que en efecto la UGPP remitió el escrito de contestación de demanda dentro del término otorgado, no obstante, ésta no había sido anexada al expediente.

Conforme a lo anterior, se dispone:

PRIMERO: REPONER los numerales primero y segundo del auto de fecha Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023), conforme a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. LAURA NATALI FEO PELÁEZ** como apoderada judicial de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de la **UGPP**, toda vez que el escrito de contestación allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que la audiencia del Art. 77 del C.P.T. y S.S. se llevará a cabo en la fecha señalada en providencia anterior, esto es, el **JUEVES TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace:

[INGRESO AUDIENCIA](#)

Surtida esta audiencia el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

| |
|---|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |
| Por ESTADO N.º 091 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA |

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a88ce42309710150be7bb1654863866acd581358740ad757106211a63999cd70**

Documento generado en 21/09/2023 11:56:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>